



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
tú decides!



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
tú decides!



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE
APRUEBA EL PROCESO DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
tú decides!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 – 2015 – A/MDA

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA-CAÑETE

Asia, 29 enero de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Asia, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Enero del 2015.

VISTO:

El Informe N° 13-2015-PV-MDA, el proyecto de Ordenanza que autoriza ejecutar el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos N° 197 Y 199 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27680, señala que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el Desarrollo Local y formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en sus Artículos N° 17, 20 y 21. Señala que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo y presupuesto.

Que, los Gobiernos Locales se rigen por su presupuesto Participativo para lo cual promueven la Participación Ciudadana, creando espacios y mecanismo de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, así mismo el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos Locales y el desarrollo sostenible y armonioso de su circunscripción. Así también el Artículo IX, establece que el proceso de Planificación Local es integral, permanente y participativo, articulando las Municipalidades con los vecinos.

Que, de conformidad con el artículo N° 1 del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades N° 27972, Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de PARTICIPACIÓN VECINAL en los asuntos públicos; así mismo el artículo N° 53 de la referida Ley, indica que las Municipalidades se rigen por su Presupuesto Participativo anuales como instrumento de administración y gestión en concordancia con los PLANES DE DESARROLLO CONCERTADO de su jurisdicción.





PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
tú decides!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que, el artículo N° 3 de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, señala que esta tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la Sociedad para considerarlas en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano integral y sostenible, así mismo optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones Públicas



Que, el inciso C del Artículo N°1 del Reglamento de la Ley Marco Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones de Estado – Sociedad, mediante el cual se define las prioridades sobre acciones e implementar en el nivel del Gobierno Regional o Local con la participación de la Sociedad Organizada, generando compromisos de los Agentes Participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

Que, con Resolución Directoral N°007-2010-E.F/6.1, LA Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el instructivo N° 001-2010-E.F/6.1, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, que establece las orientaciones para mejorar las capacidades de gestión y de la efectiva participación de los Agentes Participantes en la toma de decisiones entorno al desarrollo de la Localidad.

Que, el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados se debe enmarcar dentro de los **PROGRAMAS ESTRATEGICOS PRESUPUESTALES (P.E.P)** priorizados por el Gobierno (a la fecha son 22).

Que, la presente Ordenanza establece los mecanismos y pautas para su desarrollo como determinados proyectos de IMPACTO, que mejoren las condiciones de vida de la población y fortalezca sus capacidades como base del desarrollo.

Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículos N° 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades el Consejo Municipal de Asia aprobó por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA: QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2016.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016, así mismo aprobar el Reglamento y Cronograma del indicado Proceso participativo (ANEXO N° 1).

ARTICULO SEGUNDO: Considerar que el OBJETIVO de la presente Ordenanza es asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil organizada.



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
tú decides!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ARTÍCULO TERCERO: Autorizar la conformación del Equipo Técnico Municipal, de conformidad con lo indicado en la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 en el Instructivo del M.E.F N°001-2010-E.F/76.1 y en Reglamento de la presente Ordenanza.

El Equipo Técnico estará integrado por:

- El Gerente de Planificación y Presupuesto, quien lo preside.
- El Subgerente de Contabilidad
- El Gerente Desarrollo Urbano y Rural
- El Subgerente Participación Vecinal y Promoción Social.
- El Representante de la Unidad Formuladora de Proyectos.
- Dos Representantes de la Sociedad Civil elegidos por los agentes participantes.

ARTICULO CUARTO.- Encargar al Gerente Municipal, al Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital (C.C.L.D), al Presidente del Equipo Técnico de la Municipalidad y al subgerente de Participación Vecinal y Promoción Social, implementar las acciones y procedimiento que garanticen el cumplimiento pleno de la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO: Encargar al secretario General de la Municipalidad la publicación, impresión y la Difusión de la presente Ordenanza, que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Ordeno se REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
José Armas Chacuruz
ALCALDE



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
tú decides!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 001-2015-A/MDA QUE APRUEBA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2016 DEL DISTRITO DE ASIA

TITULO I GENERALIDADES CAPITULO PRIMERO

BASES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y NORMATIVAS

ARTICULO 1.- Son bases Constitucionales y Legales de la presente Ordenanza Municipal.

- a. Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del TITULO IV, sobre Descentralizado.
- b. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- c. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- d. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- e. Decreto Supremo N° 171-2003-E.F, Reglamento de la Ley N° 28056 –Ley Marco Del Presupuesto Participativo.
- f. Resolución Jefatural INDECI N° 466-2005-INDECI
- g. Instructivo N°001-2010-E.F/ 76.01, Resolución Directoral N°007-2010-E.F/70.01



CAPITULO SEGUNDO

Finalidad, Definición, Objetivos y Alcances del Presupuesto Participativo

ARTÍCULO 2.- Finalidad

La presente Ordenanza Municipal tiene por finalidad la de reglamentar la Organización del proceso de interacción entre el Gobierno Local y las Organizaciones de la Sociedad Civil, con relación al proceso del Presupuesto Participativo.

ARTICULO 3.-Definiciones Generales del Presupuesto Participativo

Las definiciones generales del contexto del presente reglamento son:

1.-**PROCESO PARTICIPATIVO.-** Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumento de gestión para el desarrollo integral de nuestro Distrito, que incluye la participación de la Sociedad Civil en el proceso de toma de decisiones, Los productos más importantes del proceso Participativo son: El Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.

2.-**PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO (P.D.C).-** Es el instrumento de Base Territorial Temático y de carácter integral, orientador del desarrollo Local y del Proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los Acuerdos de la Comunidad sobre su Base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones durante la fase de concertación del Presupuesto Participativo.



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
tú decides!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



3.- PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (P.E.I.)- Es un instrumento orientador de la Gestión o que hacer Institucional formulado desde una perspectiva multianual.

Toma en cuenta la visión del desarrollo, los objetivos estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo. P.E.I, equivale al Plan de Desarrollo Institucional señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades.



4.- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (P.P.)- El Presupuesto Participativo es un instrumento de Política y de Gestión, es el espacio y proceso de concertación entre la población y las autoridades, mediante el cual se define las prioridades de inversión a implementar en el Distrito, y proponer su ejecución. Contribuye en el mejoramiento de la Gobernabilidad Local, la eficiencia y la transparencia de la Gestión Pública, el Control Social de los recursos y empoderamiento de la ciudadanía en las decisiones del Gobierno Local, generando compromisos de todos los Agentes Participantes para la consecución de objetivos estratégicos.

5.- AGENTES PARTICIPANTES (A.P.)- Entiéndase por Agentes Participantes a quienes participan con voz y voto en las discusiones y toma de decisiones del Presupuesto Participativo, están integrados por los Miembros del C.C.L, Equipo Técnico de la Municipalidad, representantes de las Organizaciones inscritos en el Registro Municipal (RUOSC) Y Funcionarios del Sector Público que desarrollan acciones en el Distrito y se inscriben para participar en el Proceso.

6.- TALLERES DE CAPACITACIÓN Y DE TRABAJO.- Son reuniones convocadas por el Alcalde o sus representantes con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas y potencialidades de nuestro Distrito, las acciones a implementarse y también definen los criterios de priorización.

7.- SOCIEDAD CIVIL.- Comprende las Organizaciones Sociales de Base Territorial y temática, así como los Organismos e Instituciones Privadas dentro de la Jurisdicción del Distrito.

8.- PROBLEMA.- Se entiende como problema a una situación o circunscripción que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere solución dado que su presencia afecta a un sector de la población en general.



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
tú decides!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



9.- PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA.- Es toda inversión limitada en el tiempo que utiliza total o parcial los recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productiva o provisión de bienes o servicios, cuyos beneficios lo generan durante la vida útil del proyecto.

10.- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS.- Se enmarca dentro del enfoque de Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir **RESULTADOS**, que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas para asegurar la calidad de inversión solo debe de priorizarse proyectos que puedan ser viables y sostenibles.



ARTICULO 4º.- Objetivos

El presupuesto tiene los siguientes objetivos:

- a. Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los Recursos Públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado y los Planes Sectoriales y Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad, fiscal, concertación y corresponsabilidad.
- b. Promover la Democracia Participativa y la Descentralización de las decisiones de Gestión Municipal en la inversión. El Presupuesto Participativo fortalece la participación ciudadana consolidando los mecanismos de Participación, Vigilancia, Control y Rendición de Cuentas. Para tal efecto, la Municipalidad promueve estrategias y mecanismos de participación individual y colectiva en la programación y ejecución presupuestaria, así como la vigilancia de la Gestión de los Recursos del Presupuesto Local.
- c. Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia y respeto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen.
- d. Considerar como lineamiento de Política los Programas estratégicos presupuestales (P.E.P) priorizados por el Gobierno para lograr mediante el presupuesto participativo los **RESULTADOS** que garanticen el desarrollo sostenible en el Distrito, la mejora de las condiciones de vida de la población, desarrollo económico, el cuidado del medio ambiente y el fortalecimiento de la Organización de la Sociedad Civil.
- e. Fijar prioridades en la inversión pública, estableciendo un orden de relación para la ejecución de los proyectos declarados viables bajo las Normas Técnicas y procedimiento establecidos en la Ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública, así como garantizar la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada.
- f. Realizar el seguimiento, control, vigilancia y monitoreo de la ejecución del Presupuesto por parte de la Sociedad Civil.



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
tú decides!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ARTÍCULO 5º.- Alcances

La presente Ordenanza precisa la naturaleza y alcances de los roles de los actores Institucionales involucrados en el proceso del Presupuesto Participativo, para el Año Fiscal 2016, para efecto de la formulación concertada del Presupuesto Participativo. Todo lo no contemplado expresamente en esta Ordenanza, se aplicara la Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus Reglamentos.



CAPITULO TERCERO

Principios Rectores del Presupuesto Participativo

ARTÍCULO 6.- El proceso del Presupuesto Participativo se rige por los siguientes principios.

- 1.- **TRANSPARENCIA.-** El Presupuesto Participativo se rige por las Normas de transparencia y acceso a la información pública.
- 2.- **IGUALDAD Y EQUIDAD.-** Las Organizaciones de la Sociedad y los vecinos tiene las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminación de carácter Político, Ideológicos, Religioso, Genero Racial o de otra naturaleza, en el proceso participativo.
- 3.- **TOLERANCIA.-** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones de quienes conforman la Sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- 4.- **EFICACIA Y EFICIENCIA.-** La Municipalidad organiza su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado, desarrolla estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto de resultados y producto normados por las Instancias correspondientes.
- 5.- **SOSTENIBILIDAD.-** Los procesos de planteamiento del desarrollo concertado y Presupuesto Participativo son llevados a cabo bajo los criterios de manejo racional y sostenible de los recursos.
- 6.- **SOLIDARIDAD.-** Ayuda mutua entre las Organizaciones Sociales.

CAPITULO CUARTO

De las Fuentes de Financiamiento y Distribución presupuestal

ARTÍCULO 7.- Fuentes del Financiamiento y Distribución del Presupuesto Participativo

- a. Los Recursos Propios
- b. Las Transferencia del Presupuesto Nacional por concepto diversos (FONCOMUN)
- c. Los aportes de las Entidades Empresariales y Comunitarios Locales.
- d. Los aportes directos de la Cooperación Internacional y/o a través de las Organizaciones no Gubernamentales.
- e. Eventualmente, los recursos de endeudamiento interno o externo.



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
tú decides!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ARTÍCULO 8.- Cobertura del Presupuesto Participativo

El monto destinado al Presupuesto Participativo, será equivalente al cien por ciento de los importes que se consideren en el Anteproyecto del Presupuesto para el rubro de inversiones.

Este monto será el resultante de la deducción de las obligaciones, teniendo en cuenta la realización de un proceso de optimización organizacional y funcional de la Entidad, la cobertura de obligaciones continua el mantenimiento de la infraestructura existente y la atención de proyectos en ejecución y un monto destinado a imprevistos.



TITULO II CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL-EQUIPO TECNICO-COMITÉ DE VIGILANCIA Y AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 9.- Del Concejo de Coordinación Local Distrital (C.C.L.D)

El Concejo de Coordinación Local es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades. Está integrada por:

- El Alcalde Distrital, quien lo preside pudiendo delegar tal función al 1º Regidor
- Los Regidores Distritales
- Alcaldes de Centros Poblados
- Representantes de la Sociedad Civil

ARTÍCULO 10.- Funciones de Concejo de Coordinación Local Distrital

- Coordinar y concertar al Plan de Desarrollo Distrital y el Presupuesto Participativo.
- Promover la Elaboración de Proyectos de Inversión
- Otros que le encargue o solicite el Concejo Municipal

El Consejo de Coordinación Local Distrital lidera y conduce el Proceso del Presupuesto Participativo, como Órgano de Participación, priorizando, Coordinación, Concertación y toma de Decisiones. Sus integrantes comparten la responsabilidad de llevar adelante las distintas fases del proceso.

- El Consejo de Coordinación Local no ejerce funciones ni actos de Gobierno
- El Consejo de Coordinación Local se rige por reglamento aprobado por Ordenanza

ARTÍCULO 11.- Del Equipo Técnico (e.t)

El Equipo Técnico está conformado por los siguientes:

- El Gerente de Planificación y Presupuesto, quien lo preside.
- El Subgerente de Contabilidad
- El Gerente Desarrollo Urbano y Rural
- El Subgerente Participación Vecinal y Promoción Social.
- El Representante de la Unidad Formuladora de Proyectos.
- Dos representantes de la Sociedad Civil.



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
tú decides!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



El Equipo técnico podrá invitar a sus sesiones de trabajo a los Funcionarios o Agentes Participantes que estime conveniente.

ARTÍCULO 12.- Funciones del Equipo Técnico

Tiene la misión de brindar soporte técnico al Proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de Evaluación Técnica, así mismo de armonizar la relación de acciones de capacitación a los Agentes Participantes. El Equipo Técnico tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de formulación del Presupuesto Participativo, sus funciones principales son:

- Brindar apoyo para la Organización y desarrollo del Proceso Participativo
- Facilitar información para los talleres de trabajo del P.P.
- verificar en situs la verdadera necesidad de obras solicitadas en los talleres del P.P por los agentes municipales.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos
- Proponer las actividades y cronogramas del Presupuesto Participativo
- Presentar al C.C.L una propuesta sobre los criterios de evaluación y puntajes.



ARTÍCULO 13.- Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia Ciudadana del Proceso Participativo es elegido entre los Agentes Participante acreditados que representan a la Sociedad Civil, en el último taller de trabajo del Presupuesto Participativo, el mismo que será reconocido mediante una Resolución Municipal.

ARTICULO 14.- Funciones del Comité de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que el Gobierno Local cuente con el cronograma de ejecución de obras aprobadas en el Proceso Participativo.
- Informar al Concejo de Coordinación Local los resultados de vigilancia.
- Presentar reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la Republica a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, al Congreso o Defensoría del Pueblo , el incumplimiento de los acuerdos o irregularidades en el procedimiento del Presupuesto Participativo.

ARTICULO 15.- Información para el Comité de Vigilancia

Los Gobiernos Locales están obligados a proporcionar al Comité de Vigilancia los documentos e información necesarios para el cumplimiento de sus funciones, (PLANOS, PROYECTOS, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS, CAMBIOS PRESUPUESTARIOS, OTROS)



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
tú decides!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ARTICULO 16.- de los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes participan con voz y voto en las discusiones y toma de decisiones del Proceso del Presupuesto Participativo. Están conformados por:

- Los Miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital
- El Equipo Técnico de la Municipalidad
- Los Miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo
- Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, reconocidas y Registradas en el Libro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad.
- Representante de Instituciones Públicas y Privadas con sede en la Jurisdicción del Distrito que se inscriben para participar del Proceso.



TITULO III DEL PROCESO CAPITULO PRIMERO

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTICULO 17.- El Proceso del Presupuesto Participativo de conformidad con la Ley N° 29298 que modifica la Ley Marco del Presupuesto Participativo N°28056, determina que el Proceso Participativo tiene las siguientes fases:

- Preparación
- Concertación
- Coordinación entre los niveles de Gobierno
- Formalización

ARTÍCULO 18.- Acciones Preliminares al Proceso

- Reunión Ordinaria del Concejo de Coordinación Local para determinar los ejes del Plan de Desarrollo Concertado que se desarrollaran en el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal.
- Aprobación de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo.
-
- Hacer el Cronograma del Proceso Participativo, conformar el Equipo Técnico Municipal y mecanismos de Registro de los Agentes Participantes.
- Preparación de documentos, separatas, gigantografías, etc.

ARTÍCULO 19.- Primera Fase del Presupuesto Participativo – PREPARACIÓN

ACCIONES: En Coordinación con el C.C.L iniciar el Proceso del Presupuesto Participativo.

COMUNICACIÓN.- A la Comunidad respecto al Presupuesto Participación informándoles sobre los avances y resultados del Proceso.

SENSIBILIZACION.- Promover la Participación responsable de la Sociedad Civil Organizada y el compromiso que deben de asumir en las decisiones que se tomen.



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
tú decides!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Hacer el Diagnóstico Temático Territorial de todos los Anexos.

CONVOCATORIA PÚBLICA.- A participar en los talleres del proceso del Presupuesto Participativo.

- a. Identificación y Registro de los Agentes Participantes.
- b. Talleres de capacitación a los Agentes Participantes, orientados a fortalecer el Proceso del Presupuesto Participativo; Temas: Normas Legales del Presupuesto Participativo, Derecho Ciudadano, Plan de Desarrollo Concertado, Código SNIP, Prevención de Desastres, Otros.



ARTÍCULO 20.- Segunda Fase del Presupuesto Participativo

CONCERTACION:

En esta Fase se reúnen las Autoridades y Funcionarios del Gobierno Local y la Sociedad Civil para desarrollar talleres de trabajo concertado que contribuyan al logro de resultados a favor de la población.

COMPRENDE.- Identificación y priorización de Proyectos, Evaluación Técnica, Formulación de Acuerdos y compromisos cuyos resultados deben de constar en Actas.

ACCIONES:

- a. Taller de diagnóstico situacional de la población y selección de una cartera de proyectos viables.
- b. Taller de Rendición de Cuentas, respecto a los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior.
- c. Determinación del Techo Presupuestario para el Año Fiscal.
- d. Criterios de evaluación de las ideas de proyecto aprobados por los Agentes Participantes.
- e. Taller de identificación y priorizados de proyectos, teniendo en cuenta el diagnóstico Situacional y los resultados priorizados por el Estado.

ARTÍCULO 21.- Tercera fase del Presupuesto Participativo.

COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Esta fase implica acciones de articulación y consistencia de proyectos.

- a. El Gobierno Regional convoca a los Alcaldes Provinciales y Distritales para coordinar la ejecución de obras correspondientes a cada nivel.
- b. El Alcalde Provincial convoca a los Alcaldes Distritales para coordinar la ejecución de obras de nivel Provincial.
- c.

ARTÍCULO 22.- Cuarta Fase del Presupuesto Participativo

FORMALIZACIÓN.- En esta Fase se considera las actividades para la inclusión de las Obras priorizadas en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y la rendición de cuentas sobre la ejecución de las obras programadas.



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
tú decides!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACCIONES:

- El Concejo Municipal, aprobará mediante acuerdo de Concejo los resultados del proceso Participativo incluyendo el desarrollo técnico y financiero de los proyectos.
- Inclusión de los proyectos priorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).
- Formalizado los acuerdos el Alcalde dispondrá su publicación en los medios de comunicación existentes, en la página Web de la Municipalidad y del Ministerio de Economía y finanzas.
- Copia del documento que formaliza los acuerdos del Presupuesto Participativo se remite a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del M.E.F, Congreso y contraloría General de la Republica.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

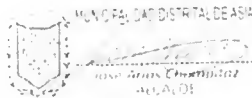
PRIMERA.- El alcalde a propuesta del equipo técnico establecerá las disposiciones necesarias para una mayor eficiencia del proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a las disposiciones estipuladas en la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- Los diversos funcionarios Públicos que interviene en las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo son responsables del control de cada una de las actividades ejecutadas.

TERCERA.- Solo las organizaciones sociales reconocidas e Inscritas en el Libro de Registro Único de las Organizaciones de la Sociedad, tendrán el derecho de participar con voz y voto en el proceso del Presupuesto Participativo

POR TANTO,

ORDENO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA





PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
tú decides!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS FASES
DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2016

ACTIVIDADES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1 PREPARACIÓN												
Aprobación y difusión de la Ordenanza												
Conformación del Equipo Técnico												
Preparación de Cronograma del Presupuesto P.												
Convocatoria Pública												
Preparación de materiales para Talleres												
Invitación para la Participación en el Proceso												
Acciones de Capacitación a la Comunidad												
Inscripción de Agentes Participantes												
Capacitación a los Agentes Participantes												
2 CONCERTACIÓN												
Elaboración y Aprobación de las Actividades												
Taller de rendición de cuentas y PDC												
Talleres de Diagnósticos												
Identificación y priorización de problemas y criterios de alternativas de solución												
Identificación de Proyectos												
Evaluación Técnica de Proyectos.												
Priorización de Proyectos												
3 COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO												
Reunión de coordinación con Gobierno Regional y Prov.												
Articulación y consistencia de los Proyectos.												
4 FORMALIZACIÓN												
Formalización de Acuerdos y Compromisos												
Informe ejecutivo para la conclusión de obras priorizadas en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)												
Informe de evaluación de Cumplimientos de Acuerdos.												

